MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENACIÓN PESQUERA
Y ACUICULTURA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SOSTENIBILIDAD ECONOMICA
Y ASUNTOS SOCIALES

TUTORIAL PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES POR SEDE ELECTRÓNICA DE LA ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCEDIMENTO PARA LA CESIÓN DE CAPACIDAD DISPONIBLE A BUQUES DE PESCA

1. ¿Dónde tengo que presentar la solicitud?

- Cesión de capacidad para **regularización de potencia y cambio de motor** de un buque pesquero:

https://sede.mapa.gob.es/portal/site/seMAPA/ficha-procedimiento?procedure_suborg_responsable=28&procedure_etiqueta_pdu=null&procedure_id=1147&by=theme

- Cesión de capacidad para **entrada de una nueva unidad destinada a jóvenes pescadores**:

https://sede.mapa.gob.es/portal/site/seMAPA/ficha-procedimiento?procedure_suborg_responsable=28&procedure_etiqueta_pdu=null&procedure_id=1148&by=theme

2. ¿Quién puede presentar la solicitud?

- Cesión de capacidad para **regularización de potencia o cambio de motor** de un buque pesquero.

La solicitud la debe presentar el propietario del buque de pesca (o representante debidamente autorizado mediante un certificado digital de representante o apoderamiento en el REA).

- Cesión de capacidad para **entrada de una nueva unidad destinada a jóvenes pescadores**

Debe solicitarlo el futuro propietario/s del buque, que debe ser una persona física de nacionalidad española o de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea mayor de edad y menor de 40 años.

3. ¿Cómo puedo acreditarme o darme de alta en el REA? ¿Qué documentación y requisitos debo presentar para ello?

Se puede hacer directamente online entrando en la plataforma apodera. Instrucciones aquí: https://digital.gob.es/content/dam/portal-mtdfp/funcion-publica/gobernanza-publica/registros-electronicos-y-notificaciones/registro-electronico-apoderamientos/Triptico-REA.pdf

4. **¿Es posible autorizar a otra persona para realizar el trámite en mi nombre mediante un escrito de autorización firmado?**
   No, para que otra persona lo solicite en tu nombre debe estar acreditado en el REA o mediante un certificado digital de representante.

5. **En caso de que existan varios interesados o copropietarios del buque, ¿cómo debe realizarse la solicitud? ¿Puede presentarla uno de los copropietarios en representación del resto o deben figurar todos como solicitantes?**
   Sí. Es suficiente con que uno de los propietarios figure como solicitante, siempre que se adjunte al procedimiento el **Anexo III (declaración de conformidad)**, debidamente cumplimentado y firmado por todos los propietarios de la embarcación.
   Este Anexo puede descargarse en la propia página del procedimiento antes de iniciarlo.

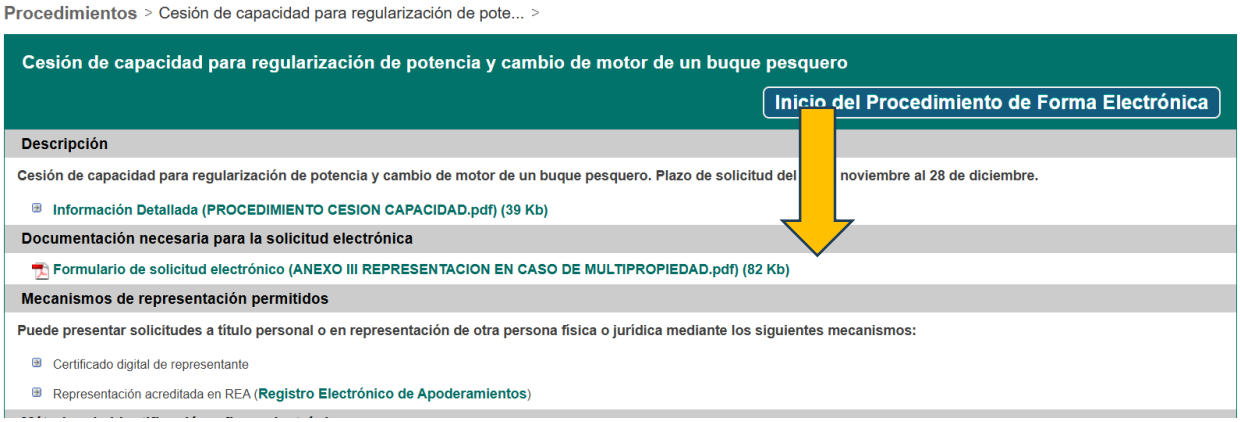

6. **Si, una vez presentada la solicitud, comprobamos que hemos olvidado adjuntar algún documento, ¿es posible aportarlo posteriormente a la misma solicitud?**
   Sí, la solicitud una vez realizada por primera vez queda abierta y se puede adjuntar nueva documentación a dicho procedimiento. No se debe volver a realizar otra solicitud diferente.
   Para ello hay que acceder a la zona personal de la sede electrónica



A continuación, debe buscar su solicitud de cesión de capacidad, e ir al apartado de adjuntar documentación a la solicitud tal y como se indica en la imagen:

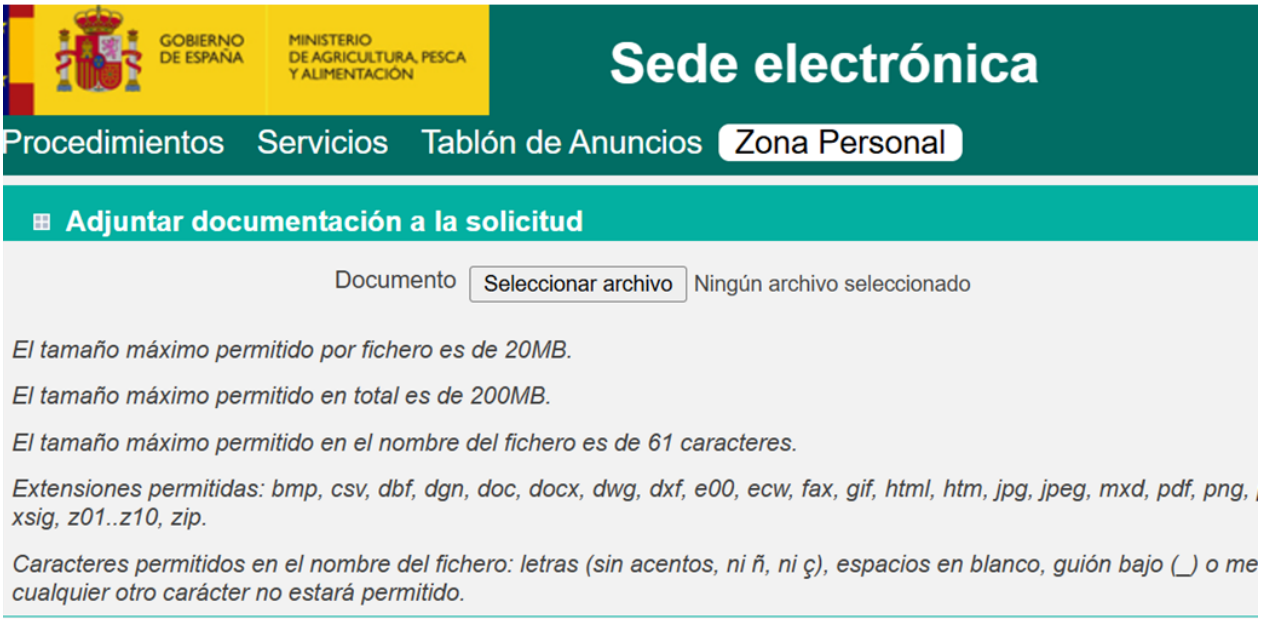

PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN O CAMBIO DE MOTOR

1. **Si soy propietario de varios barcos, ¿tengo que hacer una única solicitud para ambos barcos o dos solicitudes distintas?**
   Tiene que realizar una solicitud por barco. En cada solicitud, debe seleccionar el nombre, matrícula y código del buque para el que solicita la cesión de capacidad que figuran en el desplegable del formulario.

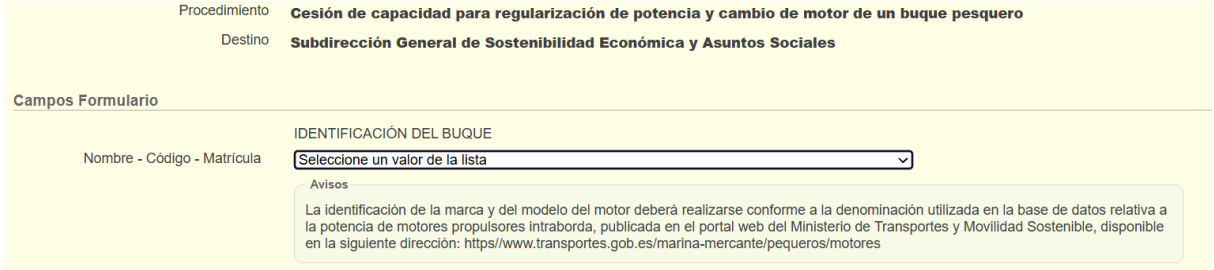

2. **¿Qué ocurre si el buque ha cambiado de nombre y su denominación actual no aparece en el listado disponible en la plataforma?**
   Si el buque ha cambiado de nombre justo antes de la publicación de la orden de cesión, debe usar el nombre anterior que figura en la lista, ya que coincidirá con la matrícula y código de su buque.

3. **¿Qué ocurre si mi buque es un arrastrero de más de 221 kW y no aparece en la lista desplegable de la solicitud?**
   En ese caso, enviar un correo a bzn-cesioncapacidad@mapa.es indicando los datos del buque.

4. **¿Qué documentos tengo que presentar en la solicitud?**
   En el caso de multipropiedad, el anexo III debidamente cumplimentado y firmado por todos los propietarios.
   También en el caso de que el motor de su buque no figure entre los del listado del procedimiento, deberá adjuntar la documentación relativa a su motor.

5. **¿Qué debemos hacer si el modelo de motor instalado en el buque no aparece en la lista de motores disponibles?**
   Debe seleccionar la opción “No figura en la lista” en el desplegable

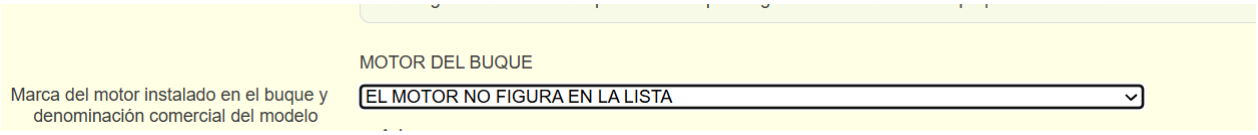

A continuación, debe marcar la siguiente casilla:

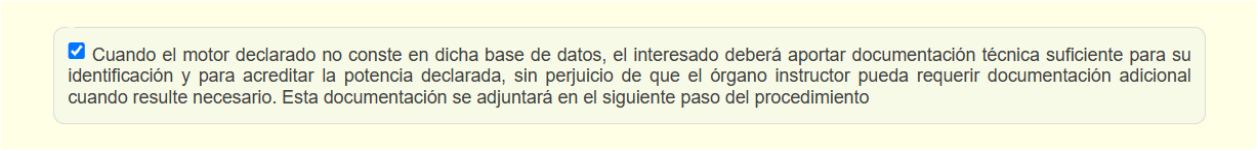

En la siguiente pantalla debe adjuntar documentación que acredite la marca, modelo y potencia de su motor.

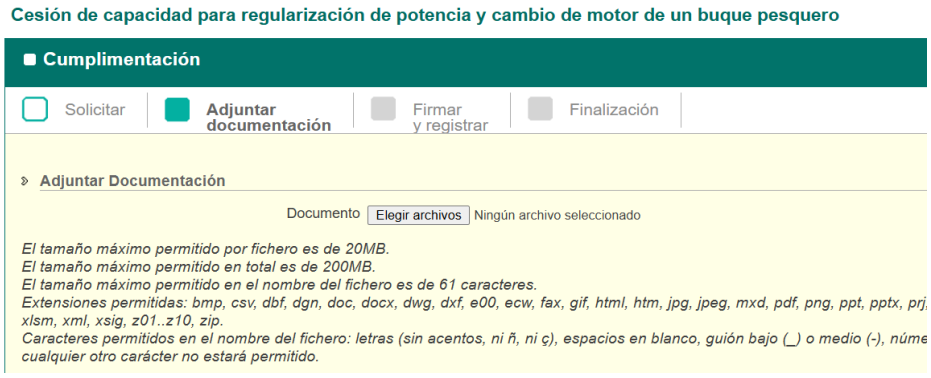

6. **Si el motor no aparece en la lista desplegable y, además, desconocemos su denominación comercial exacta y/o potencia máxima, ¿qué hacemos?**

   Debe buscar la denominación comercial en los certificados del buque y pedir asesoramiento al distribuidor del motor sobre su potencia máxima continua **.**

7. **¿Cómo sé cuál es la potencia máxima continua que puede desarrollar mi motor?**

   Deberás identificar la marca y el modelo comercial del motor instalado en tu barco y anotado en la hoja de asiento.

   Para consultar la potencia máxima continua, debes identificar tu motor en la base de datos de motores propulsores intraborda publicada por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en el siguiente enlace: https://www.transportes.gob.es/marina-mercante/pesqueros/motores.

   Si tu motor no aparece en esa base de datos, tendrás que aportar documentación técnica suficiente que permita identificarlo y acreditar su potencia. En ese caso deberá proceder tal y como se indica en la respuesta a la pregunta número 4.

8. **En el caso de que tenga dos motores, ¿cómo debo proceder?**

   En el caso de tener dos motores intraborda, la potencia máxima continua del motor identificado (kW) debe ser la suma de la potencia de ambos motores, tal y como se indica en la solicitud:

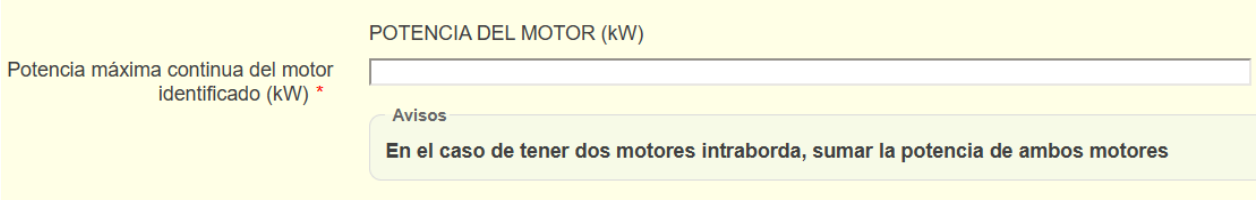

PROCEDIMIENTO PARA LA ENTRADA DE UNA NUEVA UNIDAD

1. **El arqueo GT y la potencia kW solicitadas, ¿son las que tendrá mi barco?**

   No, la cantidad que se indica en el siguiente recuadro de la solicitud serán los GT y kW que se están solicitando, con un máximo de 56 GT y 184 kW, sin perjuicio de que su barco vaya a tener más arqueo y potencia.

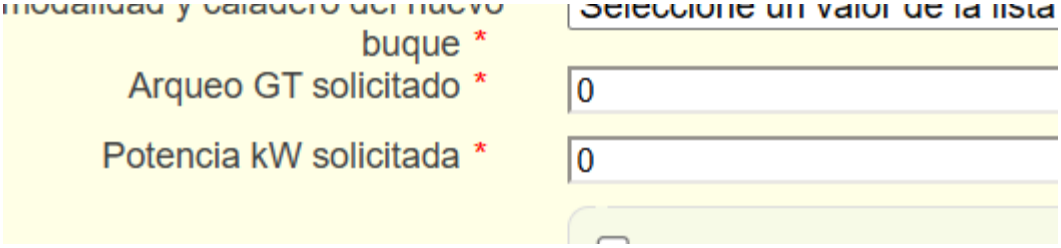

2. **¿Cómo se comprueba que tengo menos de 40 años?**
   En primer lugar, debe anotar la fecha de nacimiento en el recuadro correspondiente de la solicitud.
   A continuación, debe marcar la siguiente casilla:

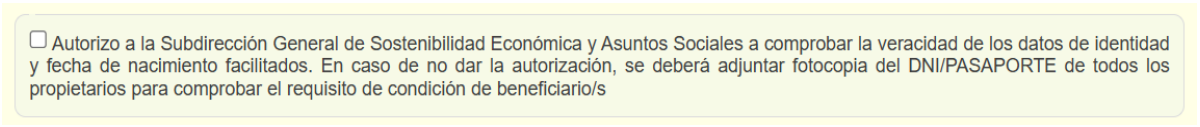

   En el caso de que no dar la autorización para que la administración consulte sus datos, deberá adjuntar en la siguiente pantalla una fotocopia del DNI/Pasaporte.

24 de noviembre de 2026